

**DECRETO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Por Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 25563/LX/15 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

**SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ORGANISMO COORDINADOR DE LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO (OCOIT), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.**

**Artículo primero.** Se aprueba la cuenta pública y estados financieros del Organismo Coordinador de la Operación Integral del Servicio de Transporte Público del Estado (OCOIT), correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 15, fracción II, y 85 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo segundo.** Si bien es aprobada la cuenta pública y estados financieros del Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Coordinador de la Operación Integral del Servicio de Transporte Público del Estado (OCOIT), reitomamos lo propuesto por la Auditoría Superior y recomendamos a los servidores públicos de la entidad revisada, atiendan los siguientes aspectos:

A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.